

OFICIO N° 1422 MS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
MESA DE ENTRADAS
- 5 NOV. 1985
Oficio 2296 Letra B

Dej

CIV. y COM.
57

CONCEPCION, Noviembre 1 de 1985.-

AL SEÑOR

DIRECTOR DE CATASTRO PARCELARIO

S _____ D.-

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA C.P.A.N°



En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Sec. del Sr. Walter de la Barra, se ha dispuesto officiar a Ud. a fin de que se sirva / informar al Juzgado, si en dicha repartición, figura aprobado el PLAN DE MENSURA PARA INFORMACION POSESORIA, a nombre de Antonio Bazan, / bajo el N° 3.164 y por expte.n°1.641-Y84 y a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble con la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir, I; Sec."A";Manz.87; Parc,8y9; Padrón n°44.756;Mat.15.985 Ord.1.092, con una superficie toral de 348,3390 mts.2,y con un retranqueo de 6.1754m2 16 que hace una superficie libre de 342,1636 m2. ubicado en calle Pje. Centenario n°415 de la ciudad de Monteros.- Se hace saber que el padrón mencionado es de mayor extención, puesto que la propiedad objeto de / la Información Posesoria, figura sin padrón, hasta tanto no haya una resolución judicial y en ese caso recién dicha repartición procedera a adjudicarle el n° pertinente.- El termino prob. vence el 15/11/85.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción

EN MIGUEL DE TUCUMAN

12 - 11 DE 1985

SELLADO REPUESTO

SELLADO A REPONER

#0,62

Recibido y a despacho hora 14 de Yovierue

1985 siendo horas 8⁰⁰ Firma del Letrado

WALTER RAMON DE LA HANZA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Cacerías

Municipalidad de Monteros
INTENDENCIA

MONTEROS, 13 de noviembre de 1985.

Señor
Juez en lo Civil y Com. Común
Vta. Nominación
Dr. Don Miguel A. Vega
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Ref.: Oficio N° 1405 del 31.10.85.-
As.: JUICIO-BAZAN, Antonio s/Inf.-
Peseñoria- C.P.A. N° 2.-

En respuesta a vuestro Oficio de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informar lo siguiente:

- 1- Dado el sistema de pago adoptado con instituciones bancarias del medio, para la percepción de impuestos municipales, es imposible determinar la persona que abona las Tasas de Servicios Generales del inmueble ubicado en Calle Pasaje Cantonario N° 415 de esta Ciudad. El mismo tiene congelada su deuda hasta el 2do. Anticipo 1985.-
- 2- En nuestra Oficina de Catastro se vió un plano de mensura para información posesoria a nombre del señor ANTONIO BAZAN, de la parcela ubicada en Pasaje Cantonario (lo correspondiente a dominio público: ancho de calle o pasaje). El resto es aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Sin otro particular, hago propicia la circunstancia para saludarlo con atenta consideración.



JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Recibido y a despacho hoy 26 de Noviembre

de 1985 siendo horas 9⁰⁰ Firma del Titular

Aguirre

W. B.
WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Jefe de la Oficina Judicial de Concepción

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO:

BAZAN ANTONIO

Contra:

Sobre:

INFORMACION POSITIVA

(C.P.A. N. 3)

18/10/85

0: 25/10/85

1: 15/11/85

INCIDENTE

Promovido por:

Sobre:

JUEZ, Doctor:

Miguel Antonio Lopez

SECRETARIO:

Victor L. de la Cruz

AÑO 19.....

INCIDENT

CUADERNO DE PRUEBA N° 3-. (Oficiosa 2)-.

Señor Juez en lo Civil Común- Ila-.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y la representación ya debidamente acreditada en autos, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, viene en tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba, atento al estado procesal de la causa del epígrafe:

II) OFICIOSA 2 : Al Señor Director del Catastro Parcelario, a los efectos de que el mismo se sirva ifhroezmar lo siguiente :

a) Si en dicha repartición figural aprobado el PLANO DE MENSURA PARA " INFORMACION POSESORIA " a nombre de ANTONIO BAZAN, bajo el N° 3.164 y por expediente N° 1.641-Y-84 y a nombre de quién se encuentra registrado el inmueble con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL : Circunscripción : I ; Sección : " A " ; Manzana : 87 ; Parcela : 8 y 9,, con el padrón 44.756 ; MATRICULA : 15.985 orden 1.092, con una SUPERFICIE TOTAL de 348,3390 metros cuadrados, y con un retranqueo de 6.1754 m2, lo que hace una SUPERFICIE LIBRE de 342,1636 m2 ubicado en calle PASAJE CENTENARIO N° 415 de la ciudad de MONTEROS-.

Se deberá hacer resaltar que el PADRON mencionado, es de una MAYOR EXTENSION, puesto que la propiedad objeto de la INFORMACION POSESORIA, figura SIN PADRON, todavpia, hasta tanto haya una resolución judicial y en ese caso recién dicha Dirección, procederá a adjudicarle el N° pertinente-.

Provea V.S. de conformidad, haciendo lugar a la prueba ofrecida que SERA JUSTICIA -.



DR. JOSE F. VIGNOLO
MAT. 2216 N° G° F. 198

Oficio

22 de Octubre
de 1985
Adjunta 1 copia - *Walter a la Barra*

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 25 de Octubre de 1985.-

Acéptase en cuanto por derecho corresponde a la prueba ofrecida.-

Líbrese el oficio solicitado.-

RECEIVED
U.C. 2
Juzgado Civil y Comercial de Concepción
25 de Octubre de 1985

En 29/10/85 puedan notificadas las partes -
Walter a la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

OFICIO N° 1422 MS

CONCEPCION, Noviembre 1 de 1985.-

AL SEÑOR

DIRECTOR DE CATASTRO PARCELARIO

S _____ D.-

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA C.P.A.N°3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Sec. del Sr. Walter de la Barra, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva / informar al Juzgado, si en dicha repartición, figura aprobado el PLANO DE MENSURA PARA INFORMACION POSESORIA, a nombre de Antonio Bazan, / bajo el N° 3.154 y por expte.n°1.641-Y84 y a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble con la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir, I; Sec."A";Manz.87; Parc,8y9; Padrón n°44.756;Mat.15.985 Ord.1.092, con una superficie total de 348,3390 mts.2,y con un retranqueo de 6.1754m2 10 que hace una superficie libre de 342,1636 m2. ubicado en calle Pje. Centenario n°415 de la ciudad de Monteros.- Se hace saber que el padrón mencionado es de mayor extensión, puesto que la propiedad objeto de / la Información Posesoria, figura sin padrón, hasta tanto no haya una resolución judicial y en ese caso recién dicha repartición procedera a adjudicarle el n° pertinente.- El termino prob. vence el 15/11/85.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra
WALTER RAMON DE LA BARRA

SECRETARIO INTERINO

Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación

Centro Judicial de Concepción



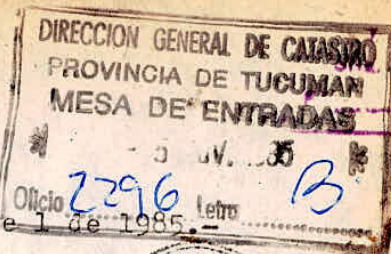
En 04/11/85 Retiro oficio sec. de la. Vignolo -

[Signature]

Walter Ramon de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

OFICIO N° 1422 MS



CONCEPCION, Noviembre 1 de 1985.

AL SEÑOR

DIRECTOR DE CATASTRO PARCELARIO

S. / D.-

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA C.P.A.N°

En los autos del rubro que se tramitan por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Sec. del Sr. Walter de la Barra, se ha dispuesto officiar a Ud. a fin de que se sirva / informar al Juzgado, si en dicha repartición, figura aprobado el PLANO DE MENSURA PARA INFORMACION POSESORIA, a nombre de Antonio Bazan, / bajo el N° 3.164 y por expte.n°1.641-Y84 y a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble con la siguiente Nomenclatura Catastral: Vir, I; Sec."A";Manz.87; Parc,8y9; Padrón n°44.756;Mat.15.985 Ord.1.092, con una superficie toral de 348,3390 mts.2,y con un retranqueo de 6.1754m2 10 que hace una superficie libre de 342,1636 m2. ubicado en calle Pje. Centenario n°415 de la ciudad de Monteros.- Se hace saber que el padrón mencionado es de mayor extensión, puesto que la propiedad objeto de / la Información Posesoria, figura sin padrón, hasta tanto no haya una resolución judicial y en ese caso recién dicha repartición procedera a adjudicarle el n° pertinente.- El termino prob. vence el 15/11/85.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA

SECRETARIO INTERINO

Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción

ACOMPAÑA FOTOCOPIA OFICIO DILIGENCIADO--.

CUADERNO DE PRUEBA N° 3--.

Señor Juez Civil Común- Ila--.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "

ANTONIO BAZAN, por derecho propio y la representación ya debidamente acreditada en autos, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, viene por la presente a acompañar una fotocopia debidamente sellada por la Dirección de Catastro Parcelario, de fecha 05/11/85, por la cual el oficio N° 1.422, ha ingresado con el N° 2.296-B-85--.

II) Se tenga presente, el respectivo diligenciamiento, para el hipotético caso de que el mismo debida a negligencia de la repartición oficial, no sea producida en tiempo y forma, del periodo probatorio--.

Provea V.S. de conformidad que SERA JUSTICIA --.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J. F. MAGNOLO
F. 159

Recibido y a despacho hoy 06 (seis) de Noviembre
de 1985 siendo horas 8:30
Acompaña fotoc. oficio diligenciado --
Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Noviembre 8 de 1985.-

Agréguese y téngase presente.-

DR. MIGUEL ARRIENTO-ROSA,
J. U. C.
Org. CS. y Consejo Académico
Poder Judicial * Concepción Chile

JUICIO: BAZAN ANTONIO

Contra:

Sobre: INFORMACION POSESORIA

C: 28/10/85

O: 25/10/85

J: 15/11/85

(C.P.A. N° 4)

INCIDENTE

Promovido por:

Sobre:

JUEZ, Doctor:

SECRETARIO:

Miguel Antonio Vega
Walter R. de la Bana

AÑO 19.....

BRENN ANTWERP

INFORMANTEN VAN DE WERK
(C.P.A. N-1)

XXXXXXXXXX

1. 1/1/12
2. 2/1/12
3. 3/1/12

Walter R. de Leeuw
Hendrik Antoon Vlieg

CUADERNO DE PRUEBA N° 4-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común- Ila-.

JUICIO : BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA " -.

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y la representación ya acreditada en autos, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, encontrándose abierta a prueba el juicio del epígrafe, viene en tiempo y forma a ofrecer la siguiente :

II) TESTIMONIAL : de las siguientes personas :

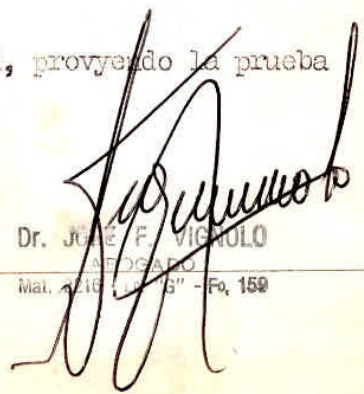
- 1) BERNABE VALLEJOS, con matrícula individual L.E. 6.969.585, de 58 años de edad,, con domicilio NUNORCO 270, empleado, -.
- 2) PABLO RUFINO NAIDA, con matrícula individual L.E. 3.535.504, de 72 años de edad, domiciliado en L. Alem 369 de Monteros, idem anterior-.
- 3) LUIS RICARDO NIEVA, con matrícula individual L.E. 6.980.192, domiciliado en calle Silvano Bores N° 376 también de Monteros, empleado-
- 4) EDUARDO ANTONIO LA ZARTE, con L.E. N° 3.541.691-, con domicilio en calle COLON N° 644 de Monteros, empleado -.

Los testigos propuestos, depondrán a tenor del pliego interrogatorio siguiente, a realizarse por ante el Señor Juez de Paz de la ciudad de Monteros, atento al domicilio real de los mismos, e invocando el principio de ECONOMIA PROCESAL :

- 1) Por las generales de la ley-.
- 2) Para que digan los testigos, la antigüedad que tiene el actor en el domicilio de calle PASAJE CENTENARIO N° 415 de la ciudad de Monteros, residiendo junto a su familia -.
- 3) Para que digan los testigos, si conocen de quién es la propiedad que ocupa el actor-.
- 4) Para que digan las razones de sus dichos-.
- 5) De público y notorio -.

Provea V.S. de conformidad, provyendo la prueba ofrecida, que SERA JUSTICIA -.




Dr. J. F. VIGNOLO
Mat. 218 - 1953 - Fo. 159

Oficio

Re cibe y a despacho hoy 22 de Octubre

de 1985 *ciencia* 905
Adquinta 1 copia, *Walt de la Barr*
WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 25 de Octubre de 1985.-

Acéptase en cuanto por derecho corresponde a la prueba ofrecida.-

/de Noviembre/

Designese el día 4 a horas 10 a fin de que el Sr. Juez de Paz de Monteros proceda a recibir declaración a los testigos ofrecidos, quienes deberán deponer el tenor del interrogatorio propuesto.- E.L. de Noviembre-Vale.

MICHAEL ARMANDO GARCIA
JUEZ
MZO. CIV. y FAMILIA
M. 1000 43. 424
Concepción

Sup 29/10/85 puedan notificadas las partes.
Walt de la Barr

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

y COM.
Sr. 64

PLANTEA REVOCATORIA C/APELACION SUBSIDIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACION

JUICIO: "BAZAN, ANTONIO S/USUCAPION" (Cuaderno n°: 4 Acter).-

OSCAR JOAQUIN GONCALVES, por el carácter asumido en estos autos, a V.S., respetuosamente digo:

I-Planteo revocatoria con apelación subsidiaria, contra el decreto que admite la declaración de testigos ante el Sr. Juez de Paz de Monteros, solicitando que, por contrario imperio, se disponga la recepción ante V.S. en este Juzgado.-

II-Las cuestiones de derecho que puedan plantearse, deben, naturalmente, ser resuelta por Juez letrado y no por quién no tiene ese carácter. Ergo, los actos realizados en tales circunstancias devendrían inválidos en perjuicio de ambas partes.-

III- Por ello, pido a V.S. quiera hacer lugar a este recurso, admitiendo la prueba (que de hecho lo está), pero disponiendo la recepción testimonial en este Juzgado.-

JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONCALVES
ABOGADO
mat. 1948. 1949

Recibido y a despacho hoy 30 / treinta / de Octubre

de 1955 a las horas 11³⁰ Firma del Jefe de Sala

Walter Ramon de la Barra
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Romp.

//////////cepción, 1 de Noviembre de 1985.-

Atento a lo solicitado y en mérito a lo dispuesto en el art.
390 Procesal: Designase el día 14 del corriente mes a horas 9,30 a fin
de que comparezcan los testigos propuestos por ante este Juzgado y Se
cretaría a prestar declaración quiénes deberán deponer a tenor del in
terrogatorio propuesto. ~~Se concede a los testigos el plazo de~~
~~(14 días hábiles)~~. Diez palabras testadas no valen.
E/ l : a costa del peticionante. Vale.-

DR. MIGUEL ANTONIO RIVERA
JUEZ
11/11/85
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Ex 6/11/85 puedan notificadas las partes. —
Walter de la Barrera
WALTER RAMON DE LA BARRERA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/IJF. POSESORIA. C.P.A.nº4.-

///////// en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, Dpto. Chigazta, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, comparece por ante el Juzgado una persona ofrecida como testigo en este cuadernillo de prueba, la que preguntado por sus datos personales dijo llamarse: Bernabé Vallejo, M.I. Nº 6.969.585, domiciliado en calle Nuñorco 270 de la ciudad de Monteros, y los letrados: José Felipe Vignolo por la parte actora y Dr. Oscar González, por la parte demandada: la que previo juramente que en legal forma prestó, Responde: a la Primera.- Contesta: Que no le comprende a las generales de la ley las que les fueron previamente explicadas. A la Segunda: Responde: Que tiene mas o menos 23 o 24 años juntos con su familia. A la tercera: Contesta: Que no conoce de quien es la propiedad. A la Cuarta: Contesta: Que hace 21 años que vino a vivir en Monteros. A la Quinta. Contesta: Que así lo considera. En este estado el apoderado de la parte demandada, solicita se le formule al testigo la siguiente pregunta: Para que diga el testigo, si el Sr. Antonio Bazan residía en el inmueble de Pje. Centenario 415 estando soltero o después de casado con la hija de la Sra. Rosa Alvarez, y si sabe mas o menos las edades de estos los hijos de estos. No habiendo oposición de la parte actora, el testigo responde: Que vivía allí / después de casado y tiene un hijo de mas o menos de veinticinco

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

/////////

//////años.- En este estado el apoderado de la parte demandada tacha el testigo por ser complaciente para con el actor y por su falsedad en los dichos y ofrecio como prueba las propias constancias de autos en especial, la absolución de posición en el día de la fecha, solicitando la desestimación de este elemento de prueba en su oportunidad. Con lo que se dió por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo firman S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fé.

Germán Vallejo

[Firma]

DR. MIGUEL ARMANDO BUSTOS
JUEZ
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido comparece por ante S.S. otra persona ofrecida como testigo quien dijo llamarse Pablo Rufino Walda, M.I.nº 3.535.504 domiciliado en L. Alem 369 de Monteros, y el apoderado de la parte demandada Dr. Oscar Goncalvez no así el Dr. Felipe Vignolo / haberse retirado al finalizar la testimonial anterior, la que / previo juramento que en legal forma prestó, responde a la Primera: Que no le comprende a las generales de la Ley, las que les fueron previamente explicadas. A la Segunda: Contesta: Que cono-

//////

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA. C.P.A.Nº4.-

//////ce al actor desde el año 1963 que reside con su familia. A la Tercera: Contesta: Que tiene conocimiento que la propiedad es de la Sra. Alvarez. A la Cuarta; Que lo sabe por ser vecino y vivir en dicho Pje.. A la Quinta; Que así lo considera.- Con lo que se dió por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo firma S.S. y dos comparecientes por ante mí que do fe.-

Palto Abby

MIGUEL ANTONIO BAZAN
JUEZ
Civ. y Com. - Juzgado de Paz
Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido comparece otra persona ofrecida como testigo, la que preguntado por sus datos personales dijo llamarse: Luis Ricardo Nieva, M.I.nº6.980.192, domiciliado en Silvano Bores 366 de la ciudad de Monteros, y el apoderado de la parte demandada Dr. Oscar Goncalvez, la que previo juramento que en legal forma prestó responde: a la Primera.- Que la esposa del depnente es prima hermana del actor. A la Segunda: Responde: Que el actor vive desde el año 1962, desde que se casó con su familia.- A la Tercera: Contesta: Que desconoce de quien es la propiedad, que tiene conocimiento que hera de la Sra. Alvarez.- A la Cuarta: /

//////

Dice: Por ser pariente politico y residir en la zona.- A la Quinta: R^{esp}onde: Que así lo considera. Con lo que se dió por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo firman S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

Lucio R. Miera

RECEBIÓ EL ACTO

EL JUEZ Y COMISARIO DONDE SE
FUE LEÍDO Y RATIFICADO

Acto seguido comparece por ante S.S. ptrá persona ofrecida como testigo, la que preguntado por su nombre y demas datos personales dijo llamarse: Edmundo Antonio Lazarte, M.I.nº 3.541.691, domiciliado en Colón 644 de Monteros, la que previo juramento que en elgal forma prestó, respõde: A la Primera: Que no le comprende a las generales de la ley, las que les fueron previamente explicadas. A la Segunda: Que el actor tiene una antigüedad de / veintitres años, es desde que el deponente lo conoce.- A la Tercera: Dice: Desconocer quien es el propietario de la prripiedad. A la Cuarta: Contesta, por ser vecino de la zona.- A la Quinta: Que así lo considera.- Con lo que se dió por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo firman S.S. y el compa-

////////

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA. C.P.A.Nº4

//////reciente por ante mí que doy fé.-

[Handwritten signature]

MIGUEL ANTONIO BAZAN
JUEZ
Juzgado de Paz y Conciliación Nº 4
Calle Unión 10 Montevideo, Uruguay

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: BAZAN ANTONIO

Contra:

Sobre: INFORMACION ROSE SORTA

(C.P. H. N° 5)

C: 18/10/85

O: 25/10/85

J: 15/11/85

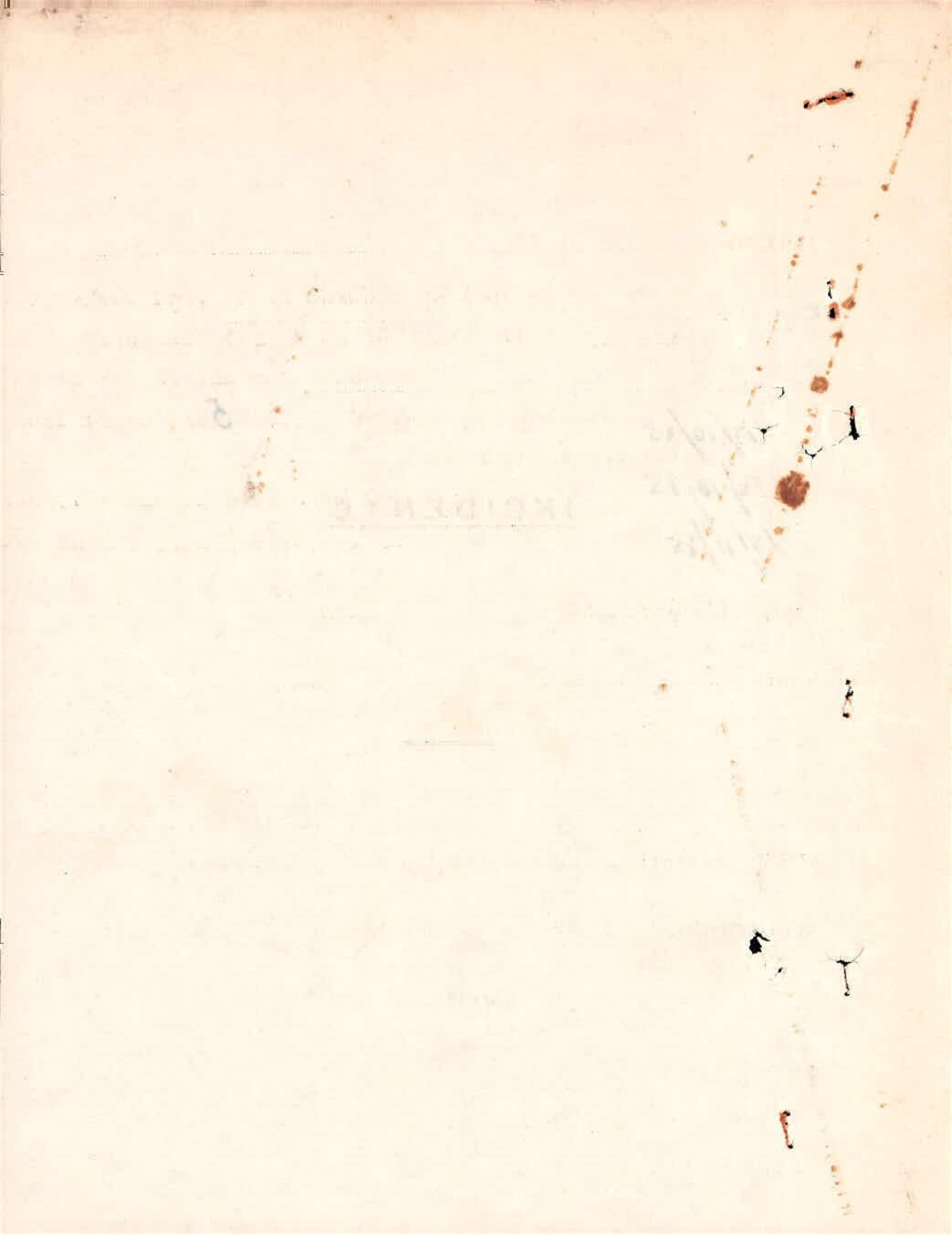
INCIDENTE

Promovido por:

Sobre:

JUEZ, Doctor: Miguel Antonio VegaSECRETARIO: Walter B. de la Cruz

AÑO 19.....



CUADERNO DE PRUEBA N° 5--.

Señor Juez de ~~Documentos y Locación~~ lo Civil Común- IIIa--.JUICIO : BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y la representación ya acreditada en autos, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe, viene en tiempo y forma a ofrecer la siguiente :

II) ABSOLUCION DE POSICIONES : de la accionada, a tenor del pliego interrogatorio que se procede a acompañar en SOBRE CERRADO, a los efectos de que el mismo, sea reservado en Caja Fuerte de Secretaría, hasta el momento de que S.S. proceda a fijar la fecha y hora de la audiencia, a tal fin, todo ello bajo apercibimiento de ley, para el caso de incomparencia de la misma --.

III) Provea V.S. de conformidad, haciendo lugar a la prueba ofrecida que SIRA JUSTICIA --.

DR. JOSE F. IGNOLO
MAT. 2214 U. "C" Fo. 159

Procedido y a despacho han 22 de 10 de Julio
de 1985 siendo hora 905 Firma del Demandante
con 1 hoja curado y copia

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Notificar

Concepción, 25 de Octubre de 1985.-

Designase el día 6 de Noviembre a las 9,30 a fin de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría la accionada a absolver posiciones que en sobre cerrado se reservan en Caja Fuerte de Secretaría, bajo apercibimiento de ley (art. 376 Procesal). A sus efectos notifíquese en el domicilio real.- E.L. de Noviembre Vale.-

MIGUEL ANTONIO VALLS
M.C.J.
Mag. Civ. y Criminal - Decano de la Sala
Jefe de Sala - Concepción, Chile

*By 29/10/85 puedan notificadas las partes -
Walter de la Barra*

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

OFICIO Nº 1396 MS

CONCEPCION, Octubre 30 de 1985.-

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE MONTEROS

S _____ O.-

JUICIO:BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA.-C.P.A.Nº5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Sec. del Sr. Walter de la Barra. se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva notificar a ASUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, domiciliada en / Silvano Bores 352 de esa ciudad, de la providencia recaída en autos / que a continuación se transcribe: Concepción, 25 de Octubre de 1985.- Designase el día 6 de Noviembre a hs. 9,30, a fin de que comparezca / por ante este Juzgado y Secretaría la accionada a absolver posiciones que en sobre cerrado se reservan en Caja Fuerte de Secretaría, / bajo apercibimiento de ley (art.376 Proc.)...Fdo. Dr. Miguel A. Vega, Juez.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción

San 6/11/85 + retro oficio N° 1396-

[Signature]

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN

Tucumán,.....

Al Señor Jefe de
Oficiales de Justicia
\$ / D

JUICIO:.....

Por disposición del Señor Juez de la causa del rubro, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil.....de la.....Nominación, se ha dispuesto librar el presente mandamiento a fin de que: a) intime a la parte..... el pago en el acto de la suma de \$.....en concepto de capi- tal, con más la cantidad de \$..... que se calcula para acreci- das; en defecto de pago, deberá trabar embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes suficientes no comprendidos en el art. 524 del Cdo. de Ptos. Civiles y que se denuncien por..... como de pertenencia de la ejecutada, debiéndose designar a la ejecu- tada y/o persona responsable que se encontrare, depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, asimismo cumplirá con lo dispuesto en el art. 515 de la Ley 3621; b) en el mismo acto, deberá citarla de remate a fin de que dentro del.....día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución; c) en el caso de que el deu- dor no fuese hallado en su domicilio, el Oficial de Justicia procederá de conformidad a lo prescripto en los arts. 517 y 158 de la Ley 3621, y hará entrega de las copias que prescribe el art. 129; d) a sus efectos, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de los días y horas. Notificaciones diarias en Secretaría. — — — — —

Las medidas deberán efectuarse en la persona de:.....

Con domicilio en:.....

Se adjunta copias p/traslado en.....fs.

Saluda a Ud. atte.

HABILITADO PARA ACTUAR

IV y Com.
Br. 70

OFICIO N° 1396 MS

CONCEPCION, Octubre 30 de 1985

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE MONTEROS

S _____ O.-

JUICIO:BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA.-C.P.A.N°5.



En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Sec. del Sr. Walter de la Barra. se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva notificar a ASUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, domiciliada en / Silvano Bores 352 de esa ciudad, de la providencia recaída en autos / que a continuación se transcribe: Concepción, 25 de Octubre de 1985.- Designase el día 6 de Noviembre a hs. 9,30, a fin de que comparezca / por ante este Juzgado y Secretaría la accionada a absolver posiciones que en sobre cerrado se reservan en Caja Fuerte de Secretaría, / bajo apercibimiento de ley (art.376 Proc.)...Fdo. Dr. Miguel A. Vega, Juez.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN

Tucumán,.....

Al Señor Jefe de
Oficiales de Justicia
S / D

JUICIO:.....

Por disposición del Señor Juez de la causa del rubro, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil.....de la.....Nominación, se ha dispuesto librar el presente mandamiento a fin de que: a) intime a la parte..... el pago en el acto de la suma de \$.....en concepto de capital, con más la cantidad de \$..... que se calcula para acrecidas; en defecto de pago, deberá trabar embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes suficientes no comprendidos en el art. 524 del Cdo. de Ptos. Civiles y que se denuncien por..... como de pertenencia de la ejecutada, debiéndose designar a la ejecutada y/o persona responsable que se encontrare, depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, asimismo cumplirá con lo dispuesto en el art. 515 de la Ley 3621; b) en el mismo acto, deberá citarla de remate a fin de que dentro del..... día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución; c) en el caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Oficial de Justicia procederá de conformidad a lo prescripto en los arts. 517 y 158 de la Ley 3621, y hará entrega de las copias que prescribe el art. 129; d) a sus efectos, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de los días y horas. Notificaciones diarias en Secretaría. — — — — —

Las medidas deberán efectuarse en la persona de:.....

Con domicilio en:.....

Se adjunta copias p/traslado en.....fs.

Saluda a Ud. atte.

ACOMPaña OFICIO SIN DILIGENCIAR-
SE FIJE NUEVA FECHA --.

y COM.
Bila
F. 11

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común- IIa-.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA " --.

ANTONIO BAZAN, por derecho propio y la representación ya acreditada en autos, se presenta ante V. S. y respetuosamente dice :

I) Que, viene por la presente, a solicitar se proceda afijar NUEVA AUDIENCIA, a los efectos de que la señora AZUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, a los fines de que la misma ABSUELVA POSICIONES, por cuanto el oficio N° 1.396, fue retirado el día 04/11/85, siendo que la audiencia era para el día 6/11/85 y no había tiempo material para diligenciarlo sin contrariar los expresamente dispuesto por el C.P.C.C. --.

Se devuelve dicho oficio, sin diligenciar por el motivo ut-supra indicado--.

II) Provea V.S. de conformidad que SERA JUSTICIA --.

Dr. JOSE F. VIGNOLO
MAT. 2216 " G " Fº. 150

Recibido hoy 8 del mes de Noviembre de 1985

a las horas 9:15 y a cargo de oficio menciona

do. - Walter de la Baena

WALTER RAMON DE LA BAENA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Res

//////////cepción, 13 de Noviembre de 1985.-

Agreguese el oficio sin diligenciar.-

Designase el día 28 del corriente a hs.9,30 a fin
de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría la
accionada a absolver posiciones que en sobre cerrado se
reservan en Caja Fuerte de Secretaría, bajo apercibimiento
de ley(art.331 Processal). A sus efectos notifíquese en el
domicilio real.-

MIEMBRO 4A JUNIO 1985
CIVIL
Dpto. - auto
P. 001 02. 001
Mecapala 1985

CONCEPCION, Noviembre 15 de 1985.-

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE MONTEROS

S. _____ O.-

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/ INF. POSESORIA. C.P.A. N° 5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del / Dr. Miguel A. Vega, Sec. del Sr. Walter de la Barra, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva notificar a ASUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, domiciliada en Silvano Bores 352 de esa ciudad, de la / providencia recaída en autos que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de Noviembre de 1985. Designase el día 28 del corriente a hs. 9,30 a fin de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría la accionada a absolver posiciones que en sobre cerrado se reservan en Caja Fuerte de Secretaría, bajo apercibimiento de ley (art.331 Procesal) ... Fdo. Dr. Miguel A. Vega, Juez.-

Saludo a Ud. atte.-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO JEFADO
Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación
Centro Judicial de Concepción

En 19/11/88 retiro pleito N° 1497

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO JEFADO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

//////CEPCION, _____ de _____ de 19 _____

AUTOS Y VISTOS: El presente sumario, y

CONSIDERANDO:

Que se imputa a _____

delito _____ de _____

Que de la investigación realizada, testimonio _____ de fs. _____ declaración al solo objeto de la indagación sumaria de fs. _____, indagatoria judicial de fs. _____ y demás constancias sumariales, resulta que hay elementos de convicción suficientes para estimar que imputado _____ presunto autor _____ de _____ delito _____ de _____ previsto _____ y penado _____ por _____ Art. _____ del Código Penal, dándose las circunstancias por la Ley de forma.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

I) — **DECRETAR EL PROCESAMIENTO Y CONVERTIR EN PRISION VENTIVA**, la detención de _____ por _____ delito _____ de _____ previsto _____ y penado _____ por _____ Art. _____ del Código Penal, en perjuicio de _____ (Art. 353 y 359 del Código Procesal Penal).

II) — **TRABAR EMBARGO** en bienes suficientes de _____ mismo _____ hasta cubrir la suma de Pesos _____ para garantizar las responsabilidades civiles y costas procesales. (Art. 577 del C. P. P.)

III) — Requieráanse los informes de Ley y dése cumplimiento a la Ley Nacional No. 11.752.

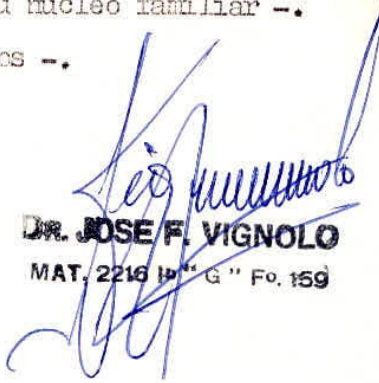
HAGASE SABER Y NOTIFIQUESE:

ANTE MI:

AUTOS : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "

PREGUNTO INTERROGATORIO -.

- 1) Por las generales de la ley-.
- 2) Para que diga si reconoce que realmente, ya ha procedido a vender el inmueble objeto del juicio de INFORMACION POSESORIA, a la suegra del actor, la señora de ALVAREZ -.
- 3) Para que diga, si ha percibido DINERO a cuenta de dicha venta, como parte de pago y principio de ejecución de contrato-.
- 4) Para que diga si tiene conocimiento del juicio " ERIAS DE CARRIZO CARMEN C/ ALVARES ROSA S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "-.
- 5) Para que diga si dicho juicio, tiene sentencia firme-.
- 6) Para que diga la testigo, si ha iniciado otro juicio de INTERDICTO DE RECUPERACION DE PROPIEDAD, en contra de la suegra del actor-.
- 7) Para que diga la SENTENCIA recaída en el mismo-.
- 8) Para que diga, CUANTO TIEMPO hace que el señor ANTONIO BAZAN se encuentra viviendo en el domicilio de PASAJE CENTENARIO N° 415 y si allí anteriormente lo hacía su señora suegra-.
- 9) Para que diga si se encuentra abonando los impuestos ya sean Municipales, provinciales, del PADRON 44756, MATRICULA 15.985, ORDEN : 1.092 correspondientes al actor -.
- 10) Para que diga si es cierto, que el actor, hace más de 30 años que vive en el domicilio de PJE CENTENARIO 415 de Monteros, primero con su señora esposa y suegra, y luego con su nucleo familiar -.
- 11) Para que diga las razones de sus dichos -.
- 12) De público y notorio -.


DR. JOSE F. VIGNOLO
MAT. 2216 D " G " Fo. 159

JUICIO: BAZAN, Antonio.s/Información Posesoria.(Prueba Confesio-
nal propuesta por la parte actora).-

En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de
Chicligasta, Prov. de Tucumán, a los veintiocho días del mes de No-
viembre del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo día y ho-
ra para que se lleve a cabo la audiencia que fuera ordenada me-
diante decreto de fecha 13/11/85, comparece por ante S.S. la Sra.
ASUCENA DEL CARMEN CARRIZO Vda. de SOSA, L.C. n° 1.617.030, argentina,
mayor de edad, viuda, pensionada con domicilio real en calle Silva-
no Bores n° 352 de la Ciudad de Monteros, Dpto. del Mismo nombre, //
Prov. de Tucumán, quien fuera llamada en el día de la fecha a ab-
solver posiciones propuestas por el actor.- Al procederse a a-
brir el sobre cerrado conteniendo el pliego de posiciones e inte-
riorizado S.S. de su contenido, decreta: "No reuniendo ninguna de //
las posiciones los recaudos formales del art. 320 Procesal, pues //
de su simple lectura surge que el denominado pliego más bien se //
trata de un interrogatorio que sería compatible con una probanza-
de índole testifical, desvirtuando la asencia y naturaleza de la //
prueba confesional: Desestímase en su totalidad el pliego propues-
to".-Consecuentemente a lo resuelto por S.S., se dá por terminado-
el presente acto, previa lectura de su contenido a la absolvente-
y/o compareciente en éste caso, no habiendo para más, por ante mí-
de lo que doy fe.

x *Asucena del Carmen Carrizo Vda. de Sosa*

WALTER RAMON DE LA ROSA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

JUICIO: BAZAN ANTONIO

Contra:

Sobre: INFORMACION POSESORIA

C: 18/10/85

O: 25/10/85

V: 15/11/85

(C.P.A. N°6)

~~INCIDENTE~~

Promovido por:

Sobre:

JUEZ, Doctor:

(W) MIGUEL A. VEGA

SECRETARIO:

WALTER R. DELA BARRA

AÑO 19.....

BANK OF AMERICA

INVESTMENT DEPARTMENT

(C. 5 A. 100)

~~CONFIDENTIAL~~

10/1/12
10/1/12
10/1/12

W. H. H. H. H.
W. H. H. H. H.

Sr. Juez de Primera Instancia:

CELESTINO PÉREZ MARTÍN, argentino, casado, abogado matriculado, (L.C.-P.325-Matr.663), constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Congreso n° 365 de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo:

I.-Soy apoderado general para juicios de doña RAMONA ROSA ALVAREZ, domiciliada en Pasaje Centenario sin número, de la ciudad de Monteros, y de las condiciones personales que constan en la escritura de poder que acompaño para acreditar personería.-

II.-En el mencionado carácter, y cumpliendo instrucciones que me fueron impartidas, vengo a iniciar demanda por CONSIGNACION DE PRECIO DE VENTA DE UN INMUEBLE Y ESCRITURACION, contra doña AZUCENA DEL CARMEN CRUZADO DE ROSA, domiciliada en calle Silvano Boreas n° 34, de la ciudad de Monteros.- Ignoro las demás condiciones personales de la demandada.-

III.-Fundo la demanda en las siguientes razones de hecho y derecho:

El mandante ha comprado a la demandada, con fecha 11 de setiembre de 1951, el inmueble en que actualmente vive, ubicado en la ciudad de Monteros, pasaje Centenario s/n°; compuesto de ocho metros de frente, por cuarenta y tres metros,////

7/ cincuenta centímetros de fondo.-El inmueble descrito tiene los siguientes linderos: Norte, Carmen Pías de Carrizo; Sud, lote nº 25; Este, Rosendo Martínez; y Oeste, Pasaje Centenario.-

El precio de venta se estipuló en la suma de Cuatro Mil Pesos 14/100 (\$ 4.000-), la que debía pagarse en cuotas mensuales de cien pesos 14/100 cada una.-Una vez pagado íntegramente el precio, y dentro de un plazo de treinta días, la vendedora debía otorgar la escritura traslativa de dominio.-

Antes de decidirse a iniciar esta acción, mi representante ha hecho amigables, repetidas e infructuosas gestiones ante la vendedora, a fin de que aceptara el pago que se le ofrecía y otorgara la correspondiente escritura.-La vendedora siempre se negó a aceptar el pago de las cuotas mensuales convenidas, por lo que mi representante se vio obligado a intimarle formalmente mediante los telegramas colacionados nº 847 de fecha 29/2/52 y nº 66 de fecha 3/9/59.-Acompaño los referidos telegramas y solicito se los tenga por parte integrantes de esta presentación.- Con ellos la demanda ha sido puesta en mora.-

IV.-acompaño boleto de depósito judicial, por la suma de \$ 4.000-14/100, que se entrega en calidad de pago.-con ello quedan cumplidos por mi parte, todos los requisitos necesarios para que se efectúe la escrituración en el plazo establecido-///

- //cido en el boleto de compraventa.-

Hago presente que mi mandante abonó, con anterioridad, algunas cuotas de cien pesos.- Sin embargo, con el objeto de facilitar el trámite de este juicio, he preferido consignar íntegramente el precio convenido en el contrato.-

V.- Mi mandante está en posesión del lote de terreno cuya descripción se contiene.- En este lote ha levantado, hace varios años, su vivienda, y allí tiene su domicilio real.- Lo ocupa "ánimo domini" y en forma pacífica, pública, continua, no interrumpida y exenta de todo vicio.-

Pd
Acompaño el boleto de compraventa firmado por la demandada y con la impresión digital de la actora.- Ambas, firma e impresión digital, están certificadas por el Juez de Paz de Monteros.- Pido se lo tenga como parte integrante de esta demanda, y se lo reserve, juntamente con los totos, firmas más arriba indicados, en la caja de seguridad de la Secretaría actnaria, dejándose copia en autos.-

Hecho: 1900. 11.15, 11.17 y concordantes del Cód. Civil.-

Vi.- Por lo expuesto, a J. S. Paz:

1º Se me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido.-

// 2ª Se desglose y se no entregue la escritura de poder, dejándose copia de la misma en autos.-

3ª Se cite a la demandada, en el domicilio denunciado, para que se apersona a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía.- A los efectos deberá oficiarse al Jefe de Paz de Montecarlo.- Oportunamente se correrá traslado de la denuncia.-

4ª En definitiva, y previos los trámites de ley, se haga lugar a la acción, condenando a la demandada a otorgar la escritura de dominio en el término estipulado en el contrato de compraventa.- Todo con costas a la demandada.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad.-

Justicia.-

Boleta de Venta

//

COPIA: Entre la señora Azucena del Carmen Carrizo de Sosa por una parte, y doña Ramona Alvarez, han suscrito el siguiente boleto de Compra-venta.---1º La Sra. Azucena del Carmen Carrizo de Sosa, se compromete vender a doña Ramona Alvarez un inmueble situado en la ciudad de Monteros, calle Pasaje Centenario s/nº compuesto de ocho metros de frente, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos, al Norte, Carmen Prías de Carrizo, al Sur, lote nº 25, al Este, Rosendo Martínez, y al Oeste Pasaje Centenario.---2º El precio de venta por el inmueble descrito en el artículo anterior, será la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. no reconociendo ningún gravamen y estando completamente al día los impuestos tanto provinciales como municipales conviniendo la compradora en abonar su importe en cuotas mensuales de CINCO PESOS M/N. al término de los cuales y dentro de un plazo de treinta días la vendedora se compromete a disponer la escrituración del inmueble mencionado.---Conforme lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Monteros, a once días de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno:--Fdo: Azucena del C. C. de Sosa.- Hay una impresión dígite pulgar derecha.- Pad. 44756- Mat. 15984/627.- I.A. 86-87-9.- Av. total \$ 1184,10.- c/ind. 1,5.- Hay dos firmas ilegibles y un sello.- Monteros, octubre 8 de 1951

//951.-El Juez de Paz que suscribe; certifica que la firma e impresión dígito pulgar derecho, pertenecen a Azucena del Carmen Carrizo de Sosa y Ramona Rosa Alvarez, verificadas en mi presencia.-Monteros, octubre 8 de 1951.-Hay una firma ilegible, un sello y diez estampillas fiscales inutilizadas con el sello de la Dirección General de Rentas y con el del Juzgado de Paz de Monteros.

COPIA: República Argentina-Telecomunicaciones de la Nación.-Ministerio de Comunicaciones.-Categoría:Colación para Remite.-Destinatario:Azucena del Carmen Carrizo de Sosa.-Domicilio:Silvano Bares 234.-Destino: Monteros (Enc.).-1º Pago de cuota vencida.-2º Pongo a disposición de Ud. la suma de cien pesos por la cuota correspondiente al pago de mi terreno por el término de veinticuatro horas en mi domicilio San Martín 360.-Colaciónese.-Ramona Alvarez- San Martín 360.-Monteros.-(nº 81,7-del 29/2/52).-

COPA: República Argentina.-Comunicaciones de la Nación.-Secretaría de Comunicaciones.-Categoría:Colacionado.-Destinatario:Azucena del Carmen Carrizo de Sosa.-Domicilio:Silvano Bares 344.-Destino:Monteros (Pto. 16)-Procedencia:Monteros (Dpto. 16)-nº 66-p:33-hora origen:10.12-Hora recepción:10.16-Fecha:3/9/59.-Por cubre.-Antílope plazo tres días otorgue escritura inahible comprado boleto fecha 11 septiembre 1951 caso contrario demandar ///



//Caré judicialmente.-Ofrezco pago total en el acto.Colaciónese.-

Ramona Rosa Alvarez.-

COPIA: República Argentina.-Comunicaciones de la Nación.-Secretaría de Comunicaciones.-Categoría:Colacionado.-Destinatario:

Ramona Rosa Alvarez.-Domicilio Pasaje Centenario.-Destino:Mon-

teros (T.).-Procedencia:Monteros.-F° 1117.-Hora origen:15.30.-

Hora recepción:15.35.-Por Campillo.-T.Cap.-P.13.-AP.-Fecha: 7/

9/59.-Méjor derecho a accionar por escrituración.-Colaciónese.-

Azuena Carrizo de Sosa.-----

COPIA: ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO: En la ciudad de Monteros, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña RAMONA ROSA ALVAREZ, soltera, libreta cívica número 8764.365, domiciliada en esta ciudad de Monteros, Pasaje Centenario sin número, argentina, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del doctor CLEMENTE PEDRO MARTÍN, abogado, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y del foro de esta provincia; para que en su nombre y representación intervenga en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga o le surjan en lo sucesivo de cualquier naturaleza o jurisdicción que ellos sean, facultándolo para demandar, contestar demandas y reconvenir, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario y hacer denuncias de bienes para que en defensa de sus intereses comparezca en nombrado apoderado ante los señores Jueces, tribunales superiores e inferiores; tribunales del trabajo; cámaras de aparcerías u arrendamientos rurales; cámaras de conciliación y arbitrajes; dirección provincial de Asuntos Sociales; Dirección General Impositiva; ya sean ellos nacionales, provinciales o federales y de cualquier fuero que ellos sean, con escritos escrituras, documentos, testigos, pruebas, títulos y cuantos más justificativos sean precisos, usando de todos los recursos legales y desista de los interpuestos, prorrogue y decline de jurisdicción, ponga y absuelva posiciones; preste y exija juramentos, diga de nulidad y simulación, tache, recuse, trance, apele, o desista de este recurso, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, deslojos, inhibiciones y sus levantamientos, reconozca o desconozca condeuderos y acreedores, nombre toda clase de peritos y tasadores, solicite divisiones de condominios, deslindes y amojonamientos, comprometiendo los asuntos a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores o terceros para el caso de discordias, firme las escrituras y compromisos respectivos con las cláusulas que estime convenientes, produzca informaciones; solicite la indemnización de daños y perjuicios y la apreciación de los mismos; solicite la declaración de pobreza si lo creyere necesario, cobre, perciba, dé recibos, y demás constancias que se le exija, confiera poderes especiales para uno o determinados asuntos; sustituya este mandato ya sea total o parcialmente y lo reasuma nuevamente practicando al efecto cuantos más actos, trámites y diligencias se requieran al fiel cumplimiento del presente mandato, pudiendo revocar los mandatos especiales y la sustitución del presente; asistir a toda clase de audiencias o comparendos e intervenir en todas las incidencias que se suscitaren en los respectivos juicios. Leída y ratificada, así la otorga y no la firma por no saber firmar haciéndolo a su ruego doña María Yolanda Álvarez de Carrizo, poniendo aquella la impresión digital del pulgar de la mano derecha en mi presencia y en la de los testigos del acto señores Ramón Moreira y Manuel Sánchez; vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. - Dos sellos de dos pesos números 348922 y 348921 repuestos con dos estampillas de tres pesos números 0.630913 y 0.630919. - HAY UNA IMPRESIÓN DIGITAL. - MARÍA A. DE CARRIZO. - RAMÓN MOREIRA. - MANUEL SANCHEZ. - WASHINGTON A. SUÁREZ. - Hay un sello..... CONCORDADA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doscientos noventa y nueve de este registro a mi cargo, la que se encuentra repuesta con una estampilla de diez pesos moneda nacional número 0.808115, doy fe. - Para el apoderado doctor Clemente Pedro Martín, expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enmendado: e-u-g.-Vale. - Pao; Washington A. Suárez. - Hay tres estampillas inutilizadas con una firma ilegible y dos sellos.

CIV. Y COM.
8 de Ago.

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 1959.-

Recibí de la Sra. RAMONA ROSA ALVAREZ, la cantidad de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL para ser depositados en el juicio que se iniciará contra Azucena del C.C. Viuda de Sosa, por Escrituración.-
SON: \$ 4.000.-

Don. Su de Don
Don. - Silvano Torres 344.
Montevideo

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común- IIIa-.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESIONARIA "

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y la representación ya acreditada en autos, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Q e, encontrándose abierta a prueba el juicio del epígrafe, viene en tiempo y forma a ofrecer la siguiente :

II) OTICIOSA 3 : Al Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX Nominación del Centro Judicial Tucumán, a los efectos de que se sirva remitir el expediente caratulado " ALVAREZ RAMONA ROSA A/ AZUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA S/ CONSIGNACION DE PRECIO DE VENTA INMUEBLE Y ESCRITURACION " ^{V. Sec.}

Como elemento probatorio de la existencia de dicho juicio, se procede a acompañar la BOLATA DE DEPOSITO JUDICIAL por la suma de pesos moneda nacional 4.000 de fecha 16/09/59, y N° 2290, y anotado en el LIBRO 12 ; FOLIO : 2939-.

Para el HIPOTETICO caso de que dicho expediente dado su ANTIGÜEDAD, haya sido extraviado, se procede a acompañar a los efectos de coadyuvar con el Juzgado, la copia de la DEMANDA iniciada por el Dr. CLEMENTE PEDRO MARTIN, asimismo, también se acompaña el BOLETO DE COMPRA-VENTA, celebrado entre la señora AZUCENA DEL CARMEN CARRIZO DE SOSA, con RAMONA ROSA ALVARES, de fecha 08/10/1.951-. También se glosa el poder general para juicios, mediante escritura N° 148 de fecha 18/8/1.959, pasado ante el notario Washington Suarez de Monteros -.

Provea V.S. de conformidad, haciendo lugar a la prueba ofrecida que SERA JUSTICIA, y que demuestra la VENTA real de la supuesta accionada-, y lo ININTERRUMPIDA de la POSESION, puesto que pacífica y publica con la otras pruebas ya quedará demostrada-.

SERA JUSTICIA -.

Dr. JOSE F. VIGNOLO
ABOGADO
Mat. 2216 - Ls. "G" - Pá. 169

Oficio

Recibida y a despacho hoy 23 (veintitres) de 10 de Septiembre
de 1985 siendo horas 10:40 Firma del Secretario
Se adjunta copia en sf.

Walter Ramon de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 25 de Octubre de 1985.-

Acéptase en cuanto por derecho corresponda a la
prueba ofrecida.-

Librese el oficio solicitado. Agreguense las copias
acompañadas.-

DR. MIGUEL ANTONIO VARGAS

Abg. Civil y Com. del Centro de C. de C.
Centro Judicial de Concepción

En 28/10/85 puedan notificadas las partes.-

Walter Ramon de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Civil
Centro Judicial de Concepción

OFICIO N° 1430 MS

CONCEPCION, Noviembre 4 de 1985.-

A S.S.

EL SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

COMUN DE LA IXa. NOMINACION

S _____ / D.-S.M.de Tucumán.-

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INF. POSESORIA. C.P.A.N°6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a mi / cargo, Sec. del Sr. Walter de la Barra, se ha dipuesto oficiar a S.S. a fin de que se digne disponer lo necesario se remita los / autos caratulados " ALVAREZ? Ramona Ros a Vs. Azucena del Carmen Carrizo de Sosa s/Consignación de Precio de Venta de Inmueble y Escrituración", si su estado lo permite.-

DIOS GUARDE A V.S...-

Walter de la Barra

WALTER RAMON DE LA BARRA

SECRETARIO INTERINO

Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nominación

Centro Judicial de Concepción

DR. MIGUEL ANTONIO VEGA

JUEZ

Juzg. Civil y Comercial Común IIa. Com.
Centro Judicial de Concepción (Ira.)

En 6/11/85 retro oficio 1430

WALTER RAMON DE LA BARRA
SECRETARIO INTERINO
Juzgado Central de Ejecución

JUICIO: BAZAN ANTONIO

Contra:

Sobre: INFORMACION POSESORIA

C: 18/10/85

(C.P.A. N°7)

O: 25/10/85

INCIDENTE

V: 15/11/85

Promovido por:

Sobre:

JUEZ, Doctor: (W) MIGUEL A. VEGA

SECRETARIO: WALTER R. DELA BARRA

AÑO 19.....

INCIDENTE